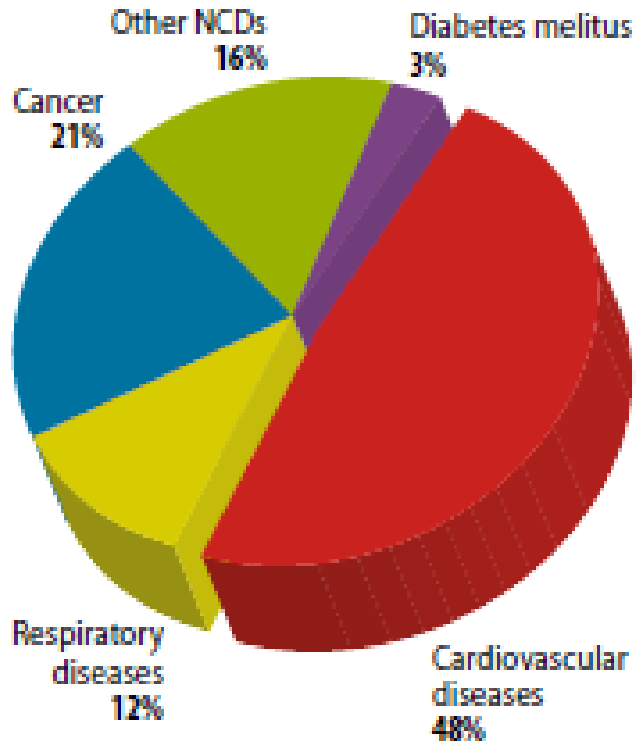


BEBIDAS AZUCARADAS AUMENTAN EL RIESGO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES EN DOS SEMANAS

**El Poder del Consumidor
Mayo 2015**



ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES



- Enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte y discapacidad en el mundo
- ECV causan más de 17 millones de muertes en el mundo.



MORTALIDAD POR ECV EN MÉXICO, 2013

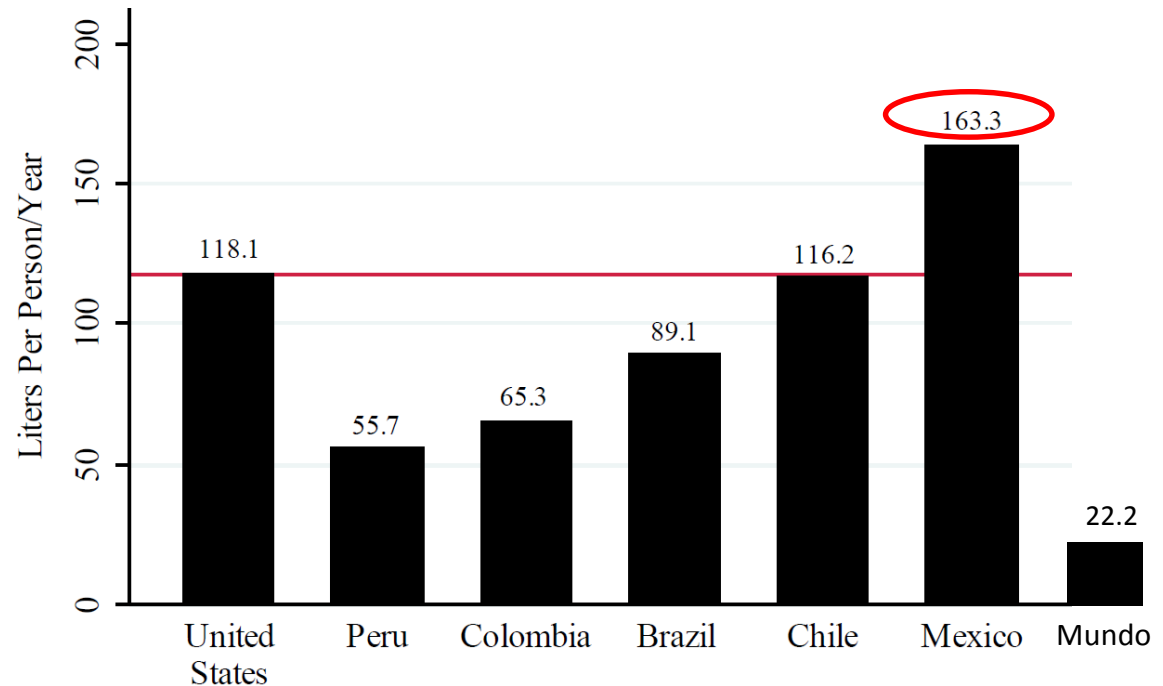
- Enfermedades del corazón 113,240
- Enfermedades cerebrovasculares 31,997
- **Total: enfermedades cardiovasculares 145,237**

(INEGI 2013)



CONSUMO DE BEBIDAS AZÚCARADAS (BAs) EN MÉXICO

EL CONSUMO
PER CAPITA*



- En el mundo, el consumo de BAs causa más de 184,000 muertes al año.
- México es el país con más muertes por año (24,100). (Singh et al, 2013)



BAs Y ENFERMEDADES CRÓNICAS

Hay evidencia fuerte que relaciona:



sobrepeso y obesidad

Por cada refresco que un niño bebe al día,
aumenta la probabilidad de ser obeso en 60%.

(Ludwig et al. 2001)



diabetes tipo II

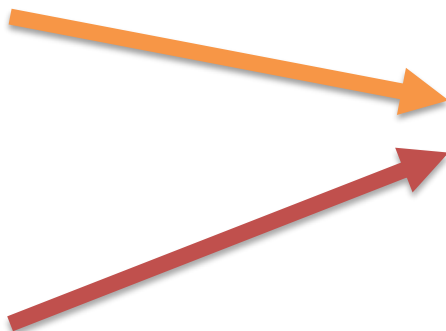
El riesgo de padecer diabetes se incrementa en 26%.

(Malik et al. 2004)



AZÚCAR, BAs Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Azúcares
añadidos



enfermedades
cardiovasculares

Yang Q et al. 2014
Richelsen B. 2013
Maersk M et al. 2012
Stanhope K et al. 2015



CONSUMO DE BAs AUMENTA RIESGO DE ECV EN DOS SEMANAS

A dose-response study of consuming high-fructose corn syrup-sweetened beverages on lipid/lipoprotein risk factors for cardiovascular disease in young adults¹⁻⁶

Kimber L Stanhope, Valentina Medici, Andrew A Bremer, Vivien Lee, Hazel D Lam, Marinelle V Nunez, Guoxia X Chen, Nancy L Keim, and Peter J Havel

Estudio de dosis-respuesta por consumo de bebidas con azúcares añadido y su relación con los factores de riesgos de lípido/lipoproteína para enfermedad cardiovascular en adultos jóvenes.

American Journal Clinical Nutrition, 2015.

Disponible en línea a partir del 22 abril 2015.



METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- 4 grupos intervenidos, tomaron diferente cantidad de azúcar añadida a partir de bebidas, equivalente a:

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
|---|--|--|---|
| Refresco sin azúcar | Refresco de 500 ml | Refresco de 500 ml + lata de 355 ml | 2 refrescos de 600 ml |
| 0% - 0g de azúcares añadidos | 10% kcal totales - 50g | 17.5% kcal totales - 88g | 25% kcal totales - 125g |



RESULTADOS

Después de 2 semanas:

| Factores de riesgo | 0% | 10% | 17.5% | 25% |
|--------------------|------|------|-------|------|
| Triglicéridos | 0 | 22 | 25 | 37 |
| Colesterol LDL | -1 | 7.4 | 8.2 | 15.9 |
| Ácido úrico | -0.1 | 0.15 | 0.3 | 0.59 |

- A mayor consumo (dosis) de azúcar añadida a bebidas, mayor el riesgo de ECV.
- Esta relación es independiente de la ganancia de peso.



“Lo que estos resultados demuestran es que respondemos de manera muy sensible a la cantidad de azúcar añadida a las bebidas. Es impactante cuando ves los cambios ocurridos después de dos semanas de consumir estas bebidas y piensas en niños que lo consumen diario toda una vida. Seguramente ningún padre con este conocimiento, introduciría este riesgo en la vida de sus hijos”.

-Dra Stanhope (aútor principal del estudio)
Universidad de California, Davis



FRENTE ESTA PANORAMA, ¿QUÉ NECESITA MÉXICO?

- Un impuesto de **20%**
- Dada la fuerte relación, basada en evidencia científica, entre bebidas azucaradas y enfermedades cardiovasculares, El Poder del Consumidor demandó que el impuesto a bebidas azucaradas se incremente en un **20%** en base a las recomendaciones nacionales e internacionales.
- Un aumento de **20%** va a tener un mayor efecto en disminuir el consumo de bebidas azucaradas entre los mexicanos que un impuesto de 10%.
- Una decisión de este tipo debe disminuir no sólo los casos de obesidad y diabetes, sino además los casos de enfermedades cardiovasculares entre la población.



LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Demandamos que los recursos provenientes del IEPS se destinen para la instalación de bebederos en escuelas y espacios públicos, así como para iniciativas y programas para prevenir y controlar la obesidad y enfermedades crónicas.
- Estas demandas son respaldadas por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados en su nota informativa “Medidas fiscales y extra fiscales para contrarrestar el consumo de bebidas azucaradas en México.





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 014 / 2015

27 de abril de 2015

**Medidas fiscales y extra fiscales para contrarrestar el
consumo de bebidas saborizadas en México**

“(El Gobierno) debe continuar desarrollando e implementando políticas públicas que permitan prevenir y combatir el problema de la obesidad y el sobre peso en la población en general, siendo una de ellas, la de reducir el consumo de bebidas saborizadas”.



EL PODER DEL CONSUMIDOR

UNA MEDIDA PARA CONTROLAR EL PRECIO DE AGUA EMBOTELLADA

- El agua es un bien de consumo popular, por lo tanto, exigimos que este impuesto esté acompañado con una medida para controlar el precio del agua embotellada para que su precio sea menor que el de las bebidas azucaradas.
- De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución, el Ejecutivo Federal tiene la facultad de establecer precios máximos a ciertos productos por considerarlos necesarios para el consumo popular.



UN ETIQUETADO

- El estudio de la Dra. Stanhope encuentra que el consumo de un 10% de las calorías totales proveniente de azúcares añadidos en bebidas representa un riesgo para desarrollar ECVs.
- El actual etiquetado frontal establece el consumo de 18% de las calorías totales provenientes de azúcar como valor de referencia, convirtiéndose en un alto riesgo de ECV.



Para más información:

www.elpoderdelconsumidor.org



www.facebook.com/elpoderdelc



@elpoderdelc

